

# PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO PLAN DE TRABAJO 2017

## Introducción

Con el propósito de contribuir al desarrollo de las capacidades de las personas y su agricultura familiar en localidades rurales, para incrementar la producción agropecuaria, innovar los sistemas de producción, desarrollar los mercados locales, promover el uso de alimentos y la generación de empleos a fin de lograr su seguridad alimentaria, el incremento en el ingreso y con la finalidad de brindar atención oportuna a solicitudes de los productores de campos particularmente en el sector agropecuario, la administración municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo Municipal se establece un desarrollo armónico equilibrado, tanto en lo económico, político, cultural y social, teniendo como base fundamental la Planeación, definiendo a esta como un instrumento para la aplicación de Proyectos Productivos; socialmente aceptables, técnica, financiera y económicamente viables, así como ecológicamente sustentables.

## Objetivo General

Impulsar el desarrollo sustentable e integral del municipio de Tenosique y sus habitantes, con una visión de largo plazo basada en la aplicación racional y planificada de los recursos públicos, y en la atención de las demandas sociales prioritarias de la población.

## Misión.

Brindar a los Tenosiquenses apoyos, servicios e infraestructura de calidad, a través de una administración eficiente de los recursos públicos, para de esta forma contribuir a generar las condiciones óptimas para el desarrollo social y económico del municipio.

## **Visión.**

Ser una Dirección con un sector productivo consolidado, con infraestructura productiva, con una administración pública eficiente, y eficaz; que brinde seguridad y confianza para que los ciudadanos puedan acceder a oportunidades de crecimiento y desarrollo que los lleven a construir un mejor futuro para Tenosique.

## **Marco Jurídico**

La función y facultades de la Dirección de Desarrollo, se sustenta en el artículo 82, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

## **Principios**

### **Justicia**

“Es la constante y perpetua voluntad de dar (conceder) a cada uno conforme a su derecho corresponde”.

### **Responsabilidad**

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Es decir, es una cualidad que nos permite asumir conscientemente compromisos, de cualquier índole, o desempeñar actividades, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

### **Compromiso**

Al asumir su cargo, el servidor público que labora en esta Dirección asume el deber de atender los asuntos que competen y afectan los intereses del Ayuntamiento, adquiriendo al mismo tiempo una carga por sus actos, los cuales se reflejarán en la

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

satisfacción de las necesidades colectivas. El servicio público implica responsabilidades que derivan de las funciones inherentes al cargo que se desempeña.

### **Honradez**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros; tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su función.

### **Honestidad**

Realizar un trabajo limpio, transparente y apegado a derecho.

### **Respeto**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

### **Lealtad**

Fidelidad a los principios de legalidad, justicia y ética profesional.

## **PROPUESTA DE TRABAJO**

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio
- II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

- III. Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de agroindustrias.
- IV. Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.
- V. Auxiliar a las autoridades federales en las campañas de sanidad fitopecuarias.
- VI. Realizar directamente o en coordinación con el gobierno del Estado, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que atacan las especies vegetales y animales en el Municipio.
- VII. Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.
- VIII. Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agropecuaria y forestal, así como divulgar las técnicas y sistemas que mejoren la producción en dichos campos.
- IX. Apoyar la creación y desarrollo de agroindustriales en el Municipio y fomentar la industria rural.
- X. Dentro de la esfera de sus atribuciones, vigilar la preservación de los recursos pesqueros y desarrollar su potencial productivo.
- XI. Realizar directamente o a través de terceros y vigilar en su caso en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de las obras rurales que emprenda el Municipio por sí o en cooperación con el gobierno del Estado o los particulares.
- XII. La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias. Para lo cual deberá:
  - a) Promover la organización social y comunitaria en las diversas localidades del municipio, bajo un esquema de democracia participativa

**“2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

- b) Coordinar acciones con la Unidad de Atención Social del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo social
  - c) Fomentar actividades sociales y productivas que permitan la generación de empleos y el incremento de los ingresos de personas, familias, grupos, comunidades, pueblos y organizaciones sociales y productivas
  - d) Evaluar los programas y políticas públicas en materia de desarrollo social que se realicen en el ámbito de su competencia, con la participación de los sujetos sociales e institucionales que sean corresponsables en materia de desarrollo social
  - e) Promover en el ámbito municipal, la organización y la participación ciudadana que garanticen la articulación de las políticas sociales del ayuntamiento en los niveles comunitario y regional.
- XIII Colaborar con el Comité de Planeación Municipal y la Dirección de Finanzas, en la recepción, destino y evaluación de los fondos de transferencias presupuestales a favor del Municipio, que se deriven de asignación es o aportaciones federales, para el combate a la pobreza, el impulso de micro regiones o el desarrollo social de la población de la localidad.
- XIV Proporcionar, en congruencia con su disponibilidad presupuestal, la capacitación, asesoría, apoyo técnico y operativo que requieran las poblaciones indígenas y los grupos marginados en el Municipio, para la realización de proyectos productivos o acciones de desarrollo social.
- XV Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.